

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 42** *Real Decreto 767/2016, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Luis Miguel Ramos Llorente.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Miguel Ramos Llorente, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Palencia, en sentencia de 30 de diciembre de 2010, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de seis meses de prisión y seis meses de multa a razón de seis euros de cuota diaria, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2016,

Vengo en conmutar a don Luis Miguel Ramos Llorente la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 30 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO